



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2027

MEMORIA DE LA ENTIDAD

24 03 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

1) BASE LEGAL DE CREACION

LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE HA SIDO CREADA POR LEY N° 71 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1968.
LA LEY HA SIDO MODIFICADA EN DOS OPORTUNIDADES, LEY N° 1042/83 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 Y LA LEY N° 1300/87 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987.

2) MISION

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE ES: ASEGURAR Y PROTEGER LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN Y LA PENSIÓN, BUSCANDO LA EXCELENCIA EN LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS, CON CALIDAD Y CALIDEZ EN LOS SERVICIOS A SUS AFILIADOS.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

NECESIDAD DE MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.
INCOMODA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA FALTA DE FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CAJA.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

ADMINISTRAR DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE LOS APORTES DE LOS AFILIADOS;
CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS PAGOS DE LOS BENEFICIOS A TODOS LOS AFILIADOS;
PRESTAR SERVICIOS DE ÍNDOLE FINANCIERA Y SOCIAL A LOS AFILIADOS;
INVERTIR EN FORMA SEGURA Y RENTABLE LOS FONDOS INSTITUCIONALES.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.
INVERSIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LA CAJA EN OPERACIONES QUE EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y RENTABILIDAD REPRESENTA UN MAYOR BENEFICIO PARA SUS AFILIADOS.